



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, miembro del Grupo Parlamentario "Juntos por el Perú-Voces del Pueblo", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES FRANCISCO LAZO DE TACNA

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna sobre la base de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), la cual contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Artículo 2. - Expedición e inscripción de grados y títulos

El grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los continúa confiriendo la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna, los mismos que son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Artículo 3. - Presupuesto

La Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Adecuación de estatuto y órganos

La Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna adecua su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), se encargará de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

SEGUNDO. Plazo de adecuación de los docentes de la Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberá ser contabilizado para los docentes de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

TERCERO. Conformación de comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna. Para ello, la comunidad académica integrada por docentes y alumnos, propone al Ministerio de Educación (Minedu) una relación de seis personas para que de esta designe un mínimo de dos integrantes para la comisión organizadora, quienes estarán exceptuados de lo dispuesto en los párrafos 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima abril de 2025



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 11:58:31-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 10:33:36-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 15:30:40-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 15:31:09-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 16:43:24-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 16:49:24-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 17:33:43-0500

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La región de Tacna y la zona sur del país carecen de una universidad del arte a nivel universitario; es por ello, diversas autoridades y estudiantes han manifestado la necesidad de contar con ello, por el impacto cultural, social y económico para el sur del país.

Según, el Boletín Informativo 2024 de la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET)¹, se estima que aproximadamente 6,500 estudiantes egresaron del nivel secundario en la región Tacna durante el año 2024; de los cuales existe aproximadamente el 7% de los egresados interesados en continuar estudios universitarios en disciplinas artísticas.

Tal como se puede observar, hay una demanda que justifica la propuesta de ley de creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna en base a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo, con ello, se alcanzaría en el primer año de funcionamiento de la universidad de más de 500 estudiantes, sin considerar a los estudiantes de las regiones cercanas como Moquegua, Puno y Arequipa; con ello se alcanzaría entre 10 y 15% adicionales, logrando aproximadamente entre 1500 y 2000 alumnos en 5 años. Además, la tendencia nacional es la demanda de educación superior en industrias culturales y creativas.

Actualmente en Tacna funciona la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo donde ha demostrado una sólida trayectoria en la formación de artistas y educadores; es por ello, los maestros, estudiantes y padres de familia; en diversas reuniones y mesas de trabajo han manifestado la necesidad de la creación de una universidad de artes, para continuar mejorando la oferta académica, promover la investigación en artes, reducir las brechas educativas, contribuir al desarrollo cultural, así como, el fortalecimiento de la identidad del sur del país, además de descentralizar la oferta académica que actualmente se centra en la ciudad de Lima.

Por ello, la presente iniciativa legislativa propone la creación de la nueva Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna, con el propósito de fomentar, preservar y desarrollar el arte nacional e internacional, con la finalidad de contribuir en la investigación, la formación académica y el desarrollo regional de la región Tacna y el Perú.

¹ <https://www.gob.pe/institucion/regiontacna-dre/noticias/1061916-inicio-la-enla-2024>

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

La creación de esta universidad se enmarca en el cumplimiento de las políticas de Estado, el Acuerdo Nacional² y la Constitución Política referidas al acceso a la educación pública de calidad, la descentralización, el fomento de la cultura, y la investigación para el desarrollo del sur del Perú. Es importante considerar que la educación universitaria es un factor importante para el desarrollo económico, cultural y científico del país; por ello el Estado tiene el deber de asegurar el acceso y la calidad de la educación universitaria.

La presente iniciativa legislativa no vulnera ninguna regla fiscal, disposición legal y política de disciplina fiscal presupuestaria; pues su implementación se efectúa con el presupuesto institucional asignado a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP).

Por estas consideraciones, el proyecto de ley propone la creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna sobre la base de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), la cual contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan, con la finalidad de consolidar la formación profesional universitaria en el arte, la cultura y la investigación.

Fundamento Jurídico de la propuesta.

La presente iniciativa legislativa propone la creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna sobre la base de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP). Esta propuesta se enmarca en las normas y principios constitucionales y la Ley 30220, Ley Universitaria.

De acuerdo, al artículo 18 de nuestra Constitución Política señala que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. [...]". "Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento".*

Según, la Ley 30220, Ley Universitaria establece en el artículo 6: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad".* Asimismo, en el artículo 26 señala que: *"Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores...[.]".*

Por otro lado, de acuerdo a la Ley 32304 Ley que Regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus Docentes, y dicta otras Disposiciones,

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

tiene por objeto: "[...] regular la creación, gestión institucional y pedagógica, organización, licenciamiento, funcionamiento, supervisión y fiscalización de las escuelas superiores de formación, que brinden una formación de calidad que responda a las necesidades del sistema educativo y que contribuya a la investigación, innovación, creación artística, promoción y difusión de las artes y de las industrias culturales en nuestro país".

Situación actual de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP)

El ESFAP, tiene como visión "Ser una institución líder, licenciada y acreditada en la formación de profesionales competentes con valores morales, éticos y culturales que contribuyan con el desarrollo educativo y artístico, capaces de satisfacer las demandas socioculturales regionales, nacionales e internacionales³".

La Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), fue creada mediante Ley N° 25092, promulgado el 01 de setiembre de 1989, es considerada como la primera escuela de formación artística profesional en Tacna; actualmente tiene nivel superior universitaria, mediante Ley N° 29696, fue incorporado al nivel universitario, Ley que modifica el artículo 99° de la ley N° 237 33 Ley Universitaria e incorpora en sus alcances a Centros Superiores de Arte y Música 2011; Ley N°30220.

Las carreras profesionales autorizadas al ESFAP por la Asamblea Nacional de Rectores mediante la resolución N° 0347-2012-ANR son los siguientes:

- Educación Artística en la Especialidad de Artes Plásticas
- Educación Artística en la Especialidad de Música
- Artista Profesional en la especialidad de Artes Plásticas
- Artista Profesional en la especialidad de Música.
- Artista Profesional en Teatro
- Artista Profesional en Danza

Los grados académicos que otorga la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP) son:

- Bachiller en: Educación Artística en la Especialidad de Artes Plásticas
- Bachiller en: Educación Artística en la Especialidad de Música
- Bachiller en: Artista Profesional en la especialidad de Artes Plásticas
- Bachiller en: Artista Profesional en la especialidad de Música.
- Bachiller en: Artista Profesional en Teatro
- Bachiller en: Artista Profesional en Danza.

³ <https://esfapfranciscolaso.edu.pe/nosotros/>

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

Y los títulos profesionales que otorga el ESFAP son:

- Licenciado en: Educación Artística en la Especialidad de Artes Plásticas
- Licenciado en: Educación Artística en la Especialidad de Música
- Licenciado en Artes: En la especialidad de Artes Plásticas
- Licenciado en Artes: En la especialidad de Música.
- Licenciado en Artes: En la especialidad de Teatro
- Licenciado en Artes: En la especialidad de Danza.

Los grados y títulos profesionales otorgados por ESFAP son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, según la Ley 30220.

El personal directivo jerárquico, docentes docentes y administrativo son lo siguiente:

PERSONAL DIRECTIVO JERÁRQUICO, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	
Personal Directivo Jerárquico	9
Docentes de Artes Plásticas	13
Docentes de Música	16
Docentes de Danza	5
Docentes de Teatro	1
Docentes Formación General	5
Administrativos	4
Personal de Servicio	5
Modelos artísticos	2
Personal de Apoyo	4
TOTAL	64

Fuente: ESFAP

Los estudiantes matriculados en el 2025-I son más de 430 estudiantes; de los cuales vienen estudiando las carreras profesionales de: artista profesional: artes plásticas; artista profesional: danza; artista profesional: música; educación artística: artes plásticas y educación artística: música.

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna



ESTUDIANTES MATRICULADOS 2025-I

SEMESTRES:	I SEMESTRE		II SEMESTRE		V SEMESTRE		VI SEMESTRE		IX SEMESTRE		TOTAL
	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	
CARRERAS PROFESIONALES:											
ARTISTA PROFESIONAL: ARTES PLÁSTICAS	06	06	12	07	14	03	07	08	04	06	77
ARTISTA PROFESIONAL: DANZA	15	07	0	0	07	05	08	02	06	02	58
ARTISTA PROFESIONAL: MÚSICA	06	20	03	16	09	14	05	06	0	08	87
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: ARTES PLÁSTICAS	22	06	17	7	12	07	20	02	07	07	97
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA	13	18	05	18	07	14	10	11	07	11	114
TOTAL POR SEMESTRE:	66	60	37	49	49	43	40	29	26	34	433

Fuente: ASFAP

Por otro lado; Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP) viene implementado el programa crecer con el arte 2025, beneficiando a más de 900 entre niños y jóvenes.

NIÑOS Y JÓVENES	TOTAL
Artes Plásticas	324
Música	370
Danza	160
Teatro	48
TOTAL	902

Fuente: ASFAP

Además, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), contará con una nueva sede⁴; actualmente se encuentra en construcción, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa. El proyecto incluye aulas especializadas, talleres, zonas administrativas, salón de usos múltiples, áreas deportivas y equipamiento moderno.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/regiointacna/noticias/646969-estudiantes-de-la-esfap-francisco-lazo-se-beneficiaran-con-nueva-sede-educativa>

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna



Foto: ESFAP

Análisis de la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa se alinea con las políticas de educación de nuestro país, y busca consolidar la formación profesional universitaria en el arte; y tiene como objeto, la creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna (UNAFAT) sobre la base de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP).

El funcionamiento de la universidad se desarrollaría con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP). Por ello, no genera gasto al Tesoro Público.

Sobre la expedición e inscripción de grado y títulos, la presente iniciativa propone que el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), a partir de la entrada en vigencia de la ley, continuará confiriendo la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna, los cuales serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Por otro lado, el proyecto de ley propone conforme lo dispone la Ley 30220, Ley Universitaria, la adecuación del estatuto y los órganos de gobierno, se encarga al ministerio de Educación a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)⁵, la elaboración de la guía de adecuación.

⁵ https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

Asimismo, en la propuesta se ha dispuesto el plazo de cinco (5) años para la adecuación de los docentes según lo establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria.

También, en la disposición complementaria tercera se ha considerado la conformación de la comisión organizadora, para ello, el Ministerio de Educación (Minedu) designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna. Para ello, la comunidad académica integrada por docentes y alumnos, propone al Ministerio de Educación (Minedu) una relación de seis personas para que de esta designe un mínimo de dos integrantes para la comisión organizadora, quienes estarán exceptuados de lo dispuesto en los párrafos 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Antecedentes legislativos al proyecto de ley

Dentro de los antecedentes del proyecto de Ley tenemos a la Ley 31998, que tiene por objeto denominar Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA)⁶.

Por otro lado, de acuerdo a la ley 30597, tiene como objeto: *"Denominar Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria, y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan"*.

Asimismo, se considera como antecedente a la Ley 31997⁷; Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, cuyo objeto es *"[...] la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú"*.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa propone la creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna denominada; dicha creación se propone sobre la base de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), que actualmente se encuentra en funcionamiento. Además, las carreras

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2278392-2>

⁷ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2278392-1>

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

profesionales y especialidades corresponden a las que actualmente oferta la escuela superior de formación artística.

La presente propuesta normativa guarda relación con las demás normas constitucionales que establece el Estado donde no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú. Con esta iniciativa se pretende ampliar la oferta educativa especializada en artes; contribuyendo, además, en el acceso a la educación artística en favor de los jóvenes; así como, promover industrias culturales que dinamicen la economía regional de Tacna y del sur del país.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no genera gasto al Tesoro Público, por el contrario, contribuye al fortalecimiento del acceso a carreras artísticas de alta calidad en favor de los estudiantes universitarios de las regiones Tacna, Moquegua, Puno y Arequipa. Con ello, se pretende contribuir en la formación de estudiantes en artes plásticas, música, danza, teatro, y otras disciplinas, que contribuyan a la identidad cultural del sur del país. Y convertir a Tacna como una región de desarrollo cultural del sur del país.

Por otro lado, esta iniciativa contribuye en el fortalecimiento de la investigación en educación artística, fomento de la industrias culturales y creativas; con ello se pretende contribuir al desarrollo económico a través del impulso de industrias culturales en la región Tacna. Además, la universidad del arte contribuirá en la preservación y el fortalecimiento de la identidad regional y nacional mediante proyectos artísticos y de la investigación.

Respecto al costo se precisa que, esta iniciativa, no vulnera ninguna regla fiscal, disposición legal y política de disciplina fiscal presupuestaria; pues su implementación se efectúa con el presupuesto institucional asignado a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación y ejecución de la propuesta.

Con esta propuesta se pretende beneficiar a más de 500 estudiantes en el primer año, los cuales se encuentran matriculados actualmente en la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Lazo de Tacna (ESFAP), considerando que cada año egresan más de 6000 mil estudiantes de secundaria en Tacna; y de acuerdo a la proyección podría beneficiar directamente al quinto año de su funcionamiento a más de 1500 estudiantes. Con ello, el impacto de desarrollo regional sería positiva al tener una oferta pública en arte en el sur del país.

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Artes Francisco Lazo de Tacna

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con lo establecido con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional⁸, referidas especialmente al acceso, a la educación pública de calidad, la descentralización la erradicación de la pobreza y el fomento de la cultura y la investigación, fortaleciéndose como una acción estratégica para el desarrollo de la región Tacna y del sur del país. Y se encuentra vinculado con las siguientes políticas de Estado:

- i. **Política N° 11: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación**
- ii. **Política N° 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y de promoción de defensa de la cultura y del deporte.**
 - El Estado debe garantizar el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, en todos los niveles educativos, incluida la educación superior universitaria.
 - Crear universidades públicas como la de Artes Francisco Lazo contribuye a este mandato.
- iii. **Política N° 10: Reducción de la Pobreza**
 - La educación superior es vista como herramienta fundamental para superar la pobreza y generar empleo digno, en este caso a través de la formación en industrias culturales y creativas.
- iv. **Política N° 20: Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología**
 - La universidad pública debe impulsar la investigación, innovación, cultura y arte, lo que justifica aún más crear universidades especializadas en áreas como las artes.
 - La universidad pública debe impulsar la investigación, innovación, cultura y arte, lo que justifica aún más crear universidades especializadas en áreas como las artes.

⁸ <https://acuerdonacional.pe/>